



VICIOS EN LA PUBLICIDAD Y FALTA DE DELIBERACION RACIONAL TUMBARON LA LEY DE FINANCIAMIENTO A PARTIR DE 2020

La reciente decision de la corte constitucional dejó claro que no hay tributo sin representacion y que es fundamental la publicidad para el ejercicio de la deliberacion democratica, de allí que la aprobación de dicha ley por la via del pupitrazo y con el desconocimiento de la misma por parte de los votantes de la camara de representantes, no cumplió dichos principios y eludió la deliberación democrática, generando un vicio insubsanable.

Indudablemente el gobierno nacional la volverá a presentar en los proximos dias al congreso de la republica, y lo mas seguro es que logre nuevamente su aprobación, pero nos queda claro que nuestros legisladores en su mayoria, no son personas informadas, que tomen decisones sobre la base de ejercicios racionales, sustento del ejercicio del poder democratico.

Con relacion a la DIAN el 1144/19 no ha sido afectado con la sentencia.

Reconocemos las bondades del 1144/19 y mas adelante veremos que hacer con los errores de dicha norma tales como la evaluacion sancion para la planta provisional, eliminacion de la prueba del poligrafo por subjetiva, la evaluacion de desempeño debe estar unida al personal suficiente en la dian y los medios tecnologicos adecuados con la conectividad necesaria para resolver las necesidades del trabajo, el encargo no pertenece a la discrecionalidad directiva por ser un derecho derivado del principio del merito, la garantia del permiso sindical con fundamento en el convenio 135 de la OIT.